



## 48 Reunión del Consejo Directivo

Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 22-26 de octubre de 2018

### **RESOLUCIÓN No. 17**

#### **MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE PUBLICACIONES**

La 48 Reunión de Consejo Directivo del Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH),

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de Publicaciones y Documentos del IPGH, Artículo 8, numeral 3) establece que toda publicación debe “Contener una anotación en la cual conste la responsabilidad de los autores...” y Artículo 9: “...Corresponderá a cada Comisión la selección del material a publicarse, sea éste para revistas o para publicaciones ocasionales”;

Que el Artículo 13 de la Convención Americana de los Derechos Humanos de la OEA expresa: “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”;

Las recomendaciones de las 89 y 90 Reuniones de Autoridades y del Comité de Política Administrativa,

#### **RESUELVE:**

Modificar el Artículo 30 del Reglamento de Publicaciones para garantizar la plena libertad de expresión, para dar seguridad jurídica, certidumbre y precisión en la elaboración de las publicaciones y documentos, en los siguientes términos:

Artículo 30. La Secretaría General y las Comisiones cuidarán en todo momento el ejercicio de la libertad de expresión en las publicaciones, documentos y otras formas de divulgación de los autores, únicos responsables del contenido de sus trabajos.

